

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 88.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Examinada la instancia documentada que en 21 de julio último elevaron los Ayuntamientos de Arlanzón y Zalduendo, de esa provincia, en solicitud de que se modifique el Catálogo de los montes de utilidad pública de la misma, en lo que se refiere a los incluidos en él con los números 102, 163 y 164:

Visto el dictamen emitido por la Sección tercera del Consejo Forestal:

Resultando que en el citado Catálogo figura incluido el monte número 102, denominado Valdegades, como del término y pertenencia de Arlanzón, y los números 163 y 164, El Hoyo y La Rasa, del término y pertenencia de Zalduendo:

Resultando que los respectivos Ayuntamientos manifiestan en la instancia que el aprovechamiento de pastos de los tres montes pertenece a ambos pueblos, radicando Valdegades y El Hoyo en el término de Arlanzón, y La Rasa en los de Arlanzón y Zalduendo, en justificación de lo cual aportan diferentes documentos que hacen referencia a deslindes de términos municipales y a los de-

rechos comunes de los dos pueblos a los aprovechamientos de los tres montes:

Resultando que la mencionada comunidad, que principalmente afecta a leñas y pastos, se halla establecida de antiguo, por mutuo acuerdo, entre los pueblos de Arlanzón y Zalduendo, primero, respecto a los montes El Hoyo y La Rasa, y después a Valdegades, y que practicado el deslinde de términos municipales, los montes Valdegades y El Hoyo quedaron en el de Arlanzón, y La Rasa en los de Arlanzón y Zalduendo, por atravesar el monte la línea jurisdiccional:

Considerando, en virtud de lo expuesto, que existe un error manifiesto en el Catálogo, en cuanto al término municipal en que radican los expresados montes y en cuanto a su pertenencia, que procede subsanar, según lo que se deduce de los documentos actualmente apuntados, que se desconocían en la época en que el Catálogo se formó, alterando, por tal causa, involuntariamente, el estado posesorio que dicho Catálogo acepta y que la Administración está en el deber de mantener, según lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de febrero de 1901,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección tercera de Consejo Forestal, y con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se rectifiquen los datos relativos a términos municipales y pertenencia de los montes de utilidad pública denominados Valdegades, El Hoyo y La Rasa, números 102, 163 y 164 del Catálogo de la provincia de Burgos, de modo que resulten en la forma siguiente:

Número 102: término municipal, Arlanzón; nombre, Valdegades; pertenencia, a los pueblos de Arlanzón y Zalduendo.

Número 163: término municipal, Arlanzón; nombre, El Hoyo; pertenencia, a los pueblos de Arlanzón y Zalduendo.

Número 164: término municipal, Arlanzón y Zalduendo; nombre, La Rasa; pertenencia, a los pueblos de Arlanzón y Zalduendo.

2.º Que se publique la precitada rectificación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, siendo adjunto el expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos.

(De la *Gaceta* núm. 82.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 9 de abril próximo.

Burgos 27 de marzo de 1916.—El Presidente, Ernesto Jiménez.

NOMBRES QUE SE CITAN

Medinilla.

Adjuntos.—D. Ignacio Palacios y D. Lucio López.

Suplentes.—D. Braulio Mariscal y D. Teófilo Angulo.

Moncalvillo.

Adjuntos.—D. Sixto Oliveros Elvira y D. Francisco Oliveros Elvira.

Suplentes.—D. Constantino García Sanz y D. Juan Gadea Herrera.

Villafría.

Adjuntos.—D. Rafael Manzanedo Martínez y D. Santos Martínez Gómez.

Suplentes.—D. Mariano Gómez Fernández y D. Eduardo Fernández Bravo.

Gredilla de Sedano.

Adjuntos.—D. Eusebio Díaz Ruiz y D. José Ruiz Robledo.

Suplentes.—D. Pablo Andrés Andrés y D. Paulino Santamaria Valdizán.

Poza de la Sal.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Mateo Alonso Fernández y D. Pedro Cuéllar Pérez.

Suplentes.—D. Isidoro Saiz Bárcena y D. Isidoro Tamayo Nubla.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Joaquin Alonso Nubla y D. Francisco Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Adrián Tamayo Saiz y D. Francisco Serna López.

Solas de Bureba.

Adjuntos.—D. Pedro Nuñez Villanueva y D. Arsenio Ruiz Saiz.

Suplentes.—D. Luis Alonso Angulo y D. Lino Bonachia Padrones.

Bañuelos de Bureba.

Adjuntos.—D. Isidro Alarcía Garrido y D. Sebastián Barga Martínez.

Suplentes.—D. Manuel Barga Carranza y D. Ramón Barga Saez.

Lences.

Adjuntos.—D. Gorgonio Carlos Bañuelos y D. Dámaso García Varona.

Suplentes.—D. Luis Ruiz Ruiz y D. Victor Ruiz Diez.

Navas de Bureba.

Adjuntos.—D. Eduardo Palma Llanos y D. Mateo López López.

Suplentes.—D. Hipólito Calvo Carranza y D. Norberto Carranza Castillo.

Cebrecos.

Adjuntos.—D. Moises del Alamo Pineda y D. Máximo Fernández Ciuuelos.

Suplentes.—D. Fausto Peña García y D. Florentino Esteban Miguel.

Santa Gadea del Cid.

Adjuntos.—D. Valeriano Fernández Sobrón y D. Dámaso Gómez Oñate.

Suplentes.—D. Plácido Marroquin Valderrama y D. Antonio Ruiz Diez.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Simón Llona Arribas y D. Anselmo Gutiérrez Ruiz.

Suplentes.—D. Antonio Marañón García y D. Cosme Moral García.

Aforados de Moneo.

Adjuntos.—D. Ezequiel Alonso del Moral y D. Buenaventura Alvarez Fernández.

Suplentes.—D. Anselmo Vivanco Pineda y D. Eleuterio Villota Alonso.

Parte de Bureba (La).

Adjuntos.—D. Inocencio Alonso Santillana y D. Esteban Barrio Fernández.

Suplentes.—D. Alejandro Tamayo Aliende y D. Alejandro Soto Barrio.

Villaescusa la Sombria.

Adjuntos.—D. Miguel San Juan Martín y D. Luis Sáez Munguía.

Suplentes.—D. Bernardino Sáez Argomániz y D. Juan del Olmo Sáez.

Vizcainos.

Adjuntos.—D. Enrique Martín y D. Fernando Gutiérrez.

Suplentes.—D. Mariano Gutiérrez y D. Luis Gutiérrez.

Pineda-Trasmonte.

Adjuntos.—D. Eusebio Izquierdo Baños y D. Roque Maeso Calvo.

Suplentes.—D. Florencio Antón Herrero y D. Faustino Yusta Calvo.

Cantabrana.

Adjuntos.—D. Severo Alonso Ojeda y D. Tomás Linage Linsge.

Suplentes.—D. Gregorio Tamayo Ojeda y D. Vicente Prado Tamayo.

Neila.

Adjuntos.—D. Fernando González Medel y D. Baldomero López Gutiérrez.

Suplentes.—D. Braulio González García y D. Estanislao García López.

Pino de Bureba.

Adjuntos.—D. Pedro González Ortiz y D. Nicanor González Moral.

Suplentes.—D. Mariano Martínez Linage y D. Pío Martínez Martínez.

Vilviestre del Pinar.

Adjuntos.—D. Vicente Chaperó García y D. Vicente Bartolomé Martínez.

Suplentes.—D. Cipriano Martínez Redondo y D. Norberto Bolarte Zuazquita.

Cerezo de Riotirón.

Adjuntos.—D. Felipe Campo Soto y D. Martín Cámara Ortiz.

Suplentes.—D. Juan Torres Campo y D. Sinforiano Sierra Martínez.

Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Lorenzo de Miguel Ovejero y D. Pablo Contreras Esteban.

Suplentes.—D. Tiburcio de Miguel Ovejero y D. Eustaquio Ortega Mediavilla.

Quintanaelez.

Adjuntos.—D. Justo Palma Llanos y D. José Virumbrales Achiaga.

Suplentes.—D. Lucas Arnáiz Palma y D. Francisco Arnáiz Llanos.

Villarcayo.

Adjuntos.—D. Avelino Alonso de Porres y D. Gregorio Alonso Corrales.

Suplentes.—D. Cándido Sainz Rozas y D. Saturnino Varona y Varona.

Castil de Peones.

Adjuntos.—D. Bonifacio Izquierdo Sáez y D. Julio González Iniguez.

Suplentes.—D. Pedro Puerta Barriocanal y D. Gregorio López Serrano.

Salas de los Infantes.

Adjuntos.—D. Leonardo Molinero García y D. Antonio Marquina Marquina.

Suplentes.—D. Juan Manuel Sáez de la Cueva y D. Felipe Vicente González.

Redecilla del Campo.

Adjuntos.—D. José Soto Ruiz y D. Ricardo Soto Ruiz.

Suplentes.—D. Manuel Carcedo García y D. Pablo Carcedo Serrano.

Cornudilla.

Adjuntos.—D. Domingo Martínez Tubilleja y D. Proceso Martínez y Martínez.

Suplentes.—D. Felipe Alonso Ruiz y D. Juan Alonso Ruiz.

La Gallega.

Adjuntos.—D. Jacinto Gete y D. Martín Contreras Crespo.

Suplentes.—D. Rufino Silleras Bargailla y D. Félix Pérez Andrés.

Quintanilla de la Mata.

Adjuntos.—D. Constantino Páramo Guinea y D. Juan Labrador Barbero.

Suplentes.—D. Julián Vencedor Santa María y D. Jacinto Labrador de Haro.

Encío.

Adjuntos.—D. Cipriano Cantera Pérez y D. Juan Sáez Virumbrales.

Suplentes.—D. Anselmo Arce Moriana y D. José Fuente Lezana.

Jurisdicción de Lara.

Adjuntos.—D. Pedro Vicario Medel y D. Ambrosio Blanco Moreno.

Suplentes.—D. Benigno Moreno Vicario y D. Anastasio Vallejo Alonso

Villamayor de los Montes.

Adjuntos.—D. Fabián Usón Tomé y D. Agustín Lara Diez.

Suplentes.—D. Antonio Lara Diez y D. Antonio Tomé Lara.

Galbarros.

Adjuntos.—D. Agustín Fuente Cuesta y D. Julián Fuente.

Suplentes.—D. Julián Renedo Rodríguez y D. Pedro Escudero Cuevas.

Coruña del Conde.

Adjuntos.—D. Mariano Aguilera Barbero y D. Andrés Aguilar Marina.

Suplentes.—D. Matías Velasco Matesanz y D. Martín Redondo Delgado.

Buniel.

Adjuntos.—D. Florentin Albillos Bernal y D. Juan Herrera Val.

Suplentes.—D. Paulino Herrera Val y D. Anselmo Albillos Albillos.

Albillos.

Adjuntos.—D. German Cortezón Redondo y D. Santos Saiz Gutiérrez.

Suplentes.—D. Salvador de la Fuente Arroyo y D. Anacleto Espiga Martínez.

Cayuela.

Adjuntos.—D. Abdón Arceo González y D. Guillermo López Vegas.

Suplentes.—D. Benito García Arceo y D. Hermenegildo Arroyo Saiz.

La Piedra.

Adjuntos.—D. Manuel Ruiz y don Pedro Bañuelos.

Suplentes.—D. Jacinto Pérez y D. Ciriaco Rebollo.

Castrillo de la Reina.

Adjuntos.—D. Pedro Lucas Izquierdo y D. Teodoro Izquierdo Llorente.

Suplentes.—D. Paulino María García y D. Julian Medel Moral.

Tubilla del Agua.

Adjuntos.—D. Luis López Iglesias y D. Alejandro Iglesias Recio.

Suplentes.—D. Pedro Huidobro y D. Benito Fernández Fernández.

Miraveche.

Adjuntos.—D. Ezequiel Sáez y Sáez y D. Gumersindo Ruiz Marroquin.

Suplentes.—D. Celestino Ruiz Busto y D. Pedro Sáez Alonso.

Hontomin.

Adjuntos.—D. Emiliano González Diez y D. Santiago Gómez Alonso.

Suplentes.—D. Vicente Ortega Güemes y D. Casimiro Gómez Gómez.

Cilleruelo de Abajo.

Adjuntos.—D. Felipe Rojo Quintana y D. Maximino Sastre Maeso.

Suplentes.—D. Santiago Aparicio Gómez y D. Felipe Alonso Alonso.

Alfoz de Bricia.

Adjuntos.—D. Estéban Bueno Pérez y D. Fabián Calleja Gutiérrez.

Suplentes.—D. Agapito López Prado y D. José Gutiérrez Gutiérrez.

Pardilla.

Adjuntos.—D. Frutos Miguel Rodríguez y D. Tomás Moral Ramírez.

Suplentes.—D. Ambrosio Guisjarro y D. Benito García.

Zazuar.

Adjuntos.—D. Vicente Perosanz Mata y D. Benigno Bueno Rubiales.

Suplentes.—D. Julián Aguilera Peña y D. Fermín Alcubilla Bueno.

Cilleruelo de Arriba.

Adjuntos.—D. Dámaso López López y D. Lucio Urquijo Ortega.

Suplentes.—D. Marcos Arribas Peñacoba y D. Miguel Arribas Serrano.

Valdelateja.

Adjuntos.—D. Lucas Hidalgo Campillo y D. Roberto Huidobro González.

Suplentes.—D. Francisco Martínez Campillo y D. Acisclo Marquina Fernández.

Barrios de Bureba.

Adjuntos.—D. Pantaleón Sorriqueta Ortega y D. Carlos Cuesta González.

Suplentes.—D. Aurelio López Valdivielso y D. Eustasio Valderrama Diez.

Tablada del Rudrón.

Adjuntos.—D. Julián Vicario Bañuelos y D. León Recio Vicario.

Suplentes.—D. José Martínez López y D. Manuel Campillo López.

Santovenia.

Adjuntos.—D. Tomás Castro Román y D. Basilio Castro Palacios.

Suplentes.—D. Domingo Ruiz Castro y D. Atanasio Rojo Quintano.

Quintanilla del Coco.

Adjuntos.—D. Emilio Martínez Ahedo y D. Bonifacio Puente Raposo.

Suplentes.—D. Jorge Camarero Serrano y D. Cándido Martín Rojo.

Masa.

Adjuntos.—D. Manuel Alonso Güemes y D. Pedro Ruiz Nidáguila.

Suplentes.—D. Nicanor Pérez Herrera y D. Florentin Salas Gallo.

Quintanarroz.

Adjuntos.—D. Lope García Ibáñez y D. Braulio González Martínez.

Suplentes.—D. Angel Rodríguez Gutiérrez y D. Tomás Rodríguez Gutiérrez.

Milagros.

Adjuntos.—D. Secundino Martín González y D. Pedro Miguel Encinas.

Suplentes.—D. Toribio Lázaro y D. Clemente Llorente Casla.

Santa María del Invierno.

Adjuntos.—D. Máximo Ortiz Munguira y D. Rafael Sainz Ordóñez.

Suplentes.—D. Daniel Alonso López y D. Mariano Marina Sáez.

Valle de Tobalina.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Felipe Angulo Ortiz y D. Gregorio Martínez Fuente.

Suplentes, D. Julián Cadiñanos Fernández y D. Ambrosio Peña Angulo.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Marcos Cadiñanos Fernández y D. Fernando Fernández Angulo.

Suplentes, D. Manuel Ortiz Ortiz y D. Miguel Ortiz Alonso.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Julián Angulo Hierro y D. Plácido Alonso García.

Suplentes, D. Antonio Ortiz Valle y D. Pascual Sáez González.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Avelino Tobalina Barredo y D. Blas Hierro González.

Suplentes, D. Juan López Castillo y D. Pedro Peña Pozo.

Frias.

Adjuntos.—D. Luis Mijangos Cueva y D. Salvador Sainz Santamaria

Suplentes.—D. Agustín Senderos Vallejo y D. Juan Bergado Nocado.

Cascajares de la Sierra.

Adjuntos.—D. Pedro Alonso Marañón y D. Pio Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Baltasar Palacios Alonso y D. Dionisio Serrano Alonso

Abajas.

Adjuntos.—D. Isidoro González Alonso y D. Primitivo Rojas Alonso.

Suplentes.—D. Juan Rodríguez Bugedo y D. Melchor Diez Gallo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Primer distrito.—Adjuntos, don Julián Marañón Rosales y D. Santos Mardones Gutiérrez.

Suplentes.—D. Casimiro Llarena López y D. Lorenzo Llarena López.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Félix Mata Peña y D. Juan Mazón Peña.

Suplentes.—D. Eduardo Lucio Sainz y D. Basilio Lucio Gómez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Víctor Marañón Ruiz y D. Patricio Martínez Ruiz.

Suplentes.—D. José Llarena Alvarez y D. Félix Llarena Alvarez.

Covarrubias.

Adjuntos.—D. Prócoro de Juana Martínez y D. Zacarías Alonso Barbadillo.

Suplentes.—D. Eduardo Ontañón Izquierdo y D. Gil Santamaria.

Castrillo de la Vega.

Adjuntos.—D. Isaac Ballesteros Llorente y D. Aureliano Poza Carrasco.

Suplentes.—D. Agapito Bajo Llorente y D. Daniel Llorente Revenga.

Riocerezo.

Adjuntos.—D. Francisco Conde González y D. Timoteo González Delgado.

Suplentes.—D. Esteban Rodrigo Gutiérrez y D. Patricio Martínez Espiga.

Santa Inés.

Adjuntos.—D. Valentín García y García y D. Miguel Delgado Ortega.

Suplentes.—D. Francisco Delgado Ortega y D. Tomás Lozano Ortega.

Madrigalejo.

Adjuntos.—D. Andrés Moreno Vicario y D. Vicente Julián Arnáiz.

Suplentes.—D. Luis Pedrosa Diez y D. Luis Hernando Ortega.

Garganchón.

Adjuntos.—D. Millán Moisés Cámara y D. Pedro Martínez Hernando

Suplentes.—D. Lucio Hernando Quintanilla y D. Ramón Hernando Moral.

Cerratón de Juarros.

Adjuntos.—D. Pedro Barrio Moneo y D. Vicente Franco Sáez.

Suplentes.—D. Frutos Sáez Melchor y D. Agripino Sáez Barrio.

Bocos.

Adjuntos.—D. Aquilino Fernández López y D. Toribio Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Ciriaco Fernández Pereda y D. Manuel Ruiz Alonso.

Villaverde del Monte.

Adjuntos.—D. Santos Merino Saavedra y D. Ildefonso Madrigal García.

Suplentes.—D. Higinio López Miguel y D. Damián López Temiño.

Santa María Ribarredonda.

Adjuntos.—D. Pedro Cerezo Fonseca y D. Francisco Alonso González.

Suplentes.—D. Andrés Zubiaga España y D. Gregorio Zubiaga González.

Condado de Treviño.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Andrés Roa Lama y D. Gumersindo Ocio Mendiguren.

Suplentes.—D. Quirico Garay Ocio y D. Eduardo Argote Aramagón.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Victoriano Pedruzo Lope de Alda y D. Dionisio Apellániz Villarreal.

Suplentes.—D. Lázaro Larauri Barrio y D. Valeriano Bermeo Argote.

Quemada.

Adjuntos.—D. Fernando Gabriel Escribano y D. Ricardo Arenales Martínez.

Suplentes.—D. Juan Benito Alcubilla y D. Dionisio Martínez del Campo.

Añastro.

Adjuntos.—D. Cecilio Tellería Urmeneta y D. Salvador Marquina Murga.

Suplentes.—D. Félix Sáez Ibáñez y D. Jorge Monte Murga.

Quintanilla Sobresierra.

Adjuntos.—D. Marcelino Martínez Miguel y D. Formerio Ortega Pérez.

Suplentes.—D. Constantino Pérez Huidobro y D. Sinfiriano González García.

Lerma.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Amadeo Alameda Beltrán y D. Enrique Antón Carranza.

Suplentes.—D. Donato Antón Martínez y D. Eduardo Arrabal Roa.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Alejandro Adrián Roa y D. Domingo Antón Elvira.

Suplentes.—D. Germán Alonso Carranza y D. Amadeo Arribas del Río.

Villanueva del Conde.

Adjuntos.—D. Francisco Castillo Medina y D. Mariano Castillo Medina.

Suplentes.—D. Antonio Valderrama Ruiz y D. Urbano Valdivielso Sáez.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos.—D. Hilarión Barrio Barrio y D. Braulio Basurto Rosales.

Suplentes.—D. Prudencio Moral Cámara y D. Víctor Herrero López.

San Adrián de Juarros

Adjuntos.—D. Ramón Lechosa López y D. Domingo García Pérez.

Suplentes.—D. José Alegre Segura y D. Isidoro Bartolomé López.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos.—D. Casimiro Llorente Sevilla y D. Clemente Tablado Alonso.

Suplentes.—D. Gregorio Ayuso Llorente y D. Anacleto Alegría Muñoz.

Gredilla la Polera.

Adjuntos.—D. Zacarías Pérez Crespo y D. Pablo Gómez Diez.

Suplentes.—D. Cipriano Arribas Serna y D. Millán Villalain Pascual.

Baños de Valdearados.

Adjuntos.—D. Mariano Bartolomé Domingo y D. Mariano del Alamo Izcara.

Suplentes.—D. Agapito Palacios Martínez y D. Simeón Sebastián Alonso.

Gumiel del Mercado.

Adjuntos.—D. Celestino Muriel Contreras y Damián Monzón Abajo.

Suplentes.—D. Sebastián López Esgueva y D. Julián López Calvo.

Providencias judiciales

Castrogeriz.

Licenciado D. Jesús María Gil Ruiz, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en la demanda promovida por el Procurador D. Angel Espinosa Páramo, en nombre de don Miguel Illera Campo, vecino de Sasamón é industrial, contra el Sindicato Agrícola Regional de esta villa y D. Lucas Illera Pardo, jornalero y vecino de dicho Sasamón, y por su rebeldía los estrados del Tribunal y en concepto de demandado y ejecutado, sobre tercera de dominio, á bienes embargados al Lucas Illera, se ha dictado con esta fecha sentencia que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que declarando como claro ser los bienes embargados de la propiedad de D. Lucas Illera y no del actor, debo desestimar la acción entablada en este pleito sin expresa condena de costas, queden los bienes embargados sujetos al procedimiento ejecutivo á que se refieren, se impone al tercerista perpétuo silencio, y por la rebeldía del ejecutado don Lucas Illera, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el primer párrafo del artículo 769 de la

ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Baudin Ruiz.

La sentencia, cuya parte dispositiva se halla inserta, fué publicada en el mismo día de la fecha.

Es cierto lo relacionado y lo inserto corresponde á la letra con su

original á que me remito, caso necesario. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía del demandado ejecutado D. Lucas Illera Pardo, expido y firmo el presente en Castrogeriz á 4 de marzo de 1916.—Licenciado Jesús María Gil Ruiz.—V.º B.º—El Juez, Federico Baudin.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de febrero de 1916.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero último.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos..
			Especie.	Enfermos del mes anterior.....	Visitas en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	
Viruela....	Aranda....	Dos.....	Ovina...	238	40	236	6	36
Idem.....	Capital....	Tres.....	Idem....	124	52	»	13	163
Idem.....	Castrogeriz	Dos.....	Idem....	120	20	118	2	20
Idem.....	Lerma....	Idem.....	Idem....	39	17	38	5	13
Idem.....	Miranda...	Cinco.....	Idem....	1095	»	647	32	416
Idem.....	Salas.....	Ocho.....	Idem....	326	»	271	12	43
Idem.....	Villadiego.	Cinco.....	Idem....	68	35	64	7	32
Idem.....	Villarcayo.	Villarcayo.....	Idem....	8	»	»	»	8
Carb. bacteridiano.	Lerma....	Covarrubias.....	Idem....	»	37	»	37	»
Idem.....	Villarcayo.	Castilla la Vieja...	Bovina..	»	3	»	3	»
Carb. sintomático.	Belorado..	Belorado.....	Idem....	»	3	»	3	»
Mal rojo...	Castrogeriz	Melgar.....	Porcina.	9	»	4	5	»
Idem.....	Roa.....	Haza.....	Idem....	1	»	1	»	»
Durina....	Belorado..	Tres.....	Equina..	3	»	»	»	3
Idem.....	Capital....	Capital.....	Idem....	1	»	»	»	1
Idem.....	Sedano....	Valdebezana.....	Idem....	1	»	»	»	1
Muermo...	Belorado..	Belorado.....	Idem....	»	5	»	4	1
Rabia....	Villarcayo.	Villasana.....	Canina..	»	2	»	2	»
Idem.....	Idem.....	Relloso.....	Idem....	»	1	»	1	»
Sarna....	Briviesca..	Tres.....	Caprina.	117	»	117	»	»
Idem.....	Castrogeriz	Melgar.....	Ovina...	180	»	»	»	180
Idem.....	Salas.....	Carazo.....	Caprina.	34	6	»	4	36
Idem.....	Villarcayo.	Quecedo.....	Idem....	»	60	»	»	60
Distomatosis...	Briviesca..	Tres.....	Ovina...	67	»	»	21	46
Idem.....	Capital....	Dieciocho.....	Idem....	1776	947	»	853	1870
Idem.....	Castrogeriz	Sasamón.....	Idem....	»	450	»	26	424
Idem.....	Salas.....	Siete.....	Idem....	180	98	»	122	156
Estrongilosis...	Villarcayo.	Cuatro.....	Idem....	200	»	178	22	»
Triquinosis	Idem.....	Dos.....	Porcina.	»	3	»	3	»
Cisticercosis...	Salas.....	Salas.....	Idem....	»	1	»	1	»
Totales.....				4587	1780	1674	1184	3509

Burgos 20 de marzo de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Benigno Alamo González, hijo de Miguel y de Melchora, número 2, y Lino Alonso Martín, de Lino y Nicolasa, número 8, no obstante estar citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citados prófugos.

Quintanilla del Coco 19 de marzo

de 1916.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Igual citación hace el Alcalde de Amaya respecto del mozo Marcelo Garcia, número 2.

El de Villafranca Montes de Oca respecto de Gonzalo Bonilla Gutiérrez, hijo de Prudencio y Victoria.

El de Villaespasa respecto de Donato Porras Santamaria, hijo de Francisco y de Antonia, número 20.

El de Santovenia respecto del mozo Fidel Gómez del Olmo, número 1 del sorteo.

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marmellar de Abajo 24 de marzo de 1916.—El Alcalde, Nicasio Izquierdo.

Alcaldía de Villarmero.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villarmero 24 de marzo de 1916.—El Alcalde, Ramón Vivar.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 30 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas,

en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Condado de Treviño 26 de marzo de 1916.—El Alcalde, Nicanor Samaniego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros.

Hontoria del Pinar.

Cilleruelo de Arriba.

El de Salas de los Infantes respecto de rústica y edificios y solares.

Alcaldía de Villatuelda.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Isaac Gómez Hortelano y D. Rafael González Barbadillo.

Segunda sección.—D. Santiago González González y D. Adolfo Cabanes Garcia.

Tercera sección.—D. Juan Santa Maria Ruiz y D. Edisio Heras Alonso.

Cuarta sección.—D. Nicolás Cabanes Fernández.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villatuelda 27 de febrero de 1916.—El Alcalde, Santos Calvo.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

IMPRENTA PRONCIAL